

**REALES Y MILITARES ORDENES DE
SAN HERMENEGILDO Y SAN FERNANDO**

**ROYAL AND MILITARY ORDERS OF SAINT HERMENEGILDUS
AND SAN FERDINANDUS**

Coronel Eduardo GARCÍA-MENACHO Y OSSET
Académico Correspondiente en Valencia
Comisión Ejecutiva de la Cancillería de la Real y Militar
Orden de San Hermenegildo

RESUMEN:

Creación y evolución de la historia y legislación de la Órdenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, y un sucinta diferenciación entre lo que es una Orden y una medalla

PALABRAS CLAVE:

Ordenes Militares, San Fernando, San Hermenegildo, condecoraciones, Fernando VII.

ABSTRACT:

Creation and evolution of the history and legislation of the Military Orders of St. Fernando and St. Hermenegildo, and a succinct differentiation between what an Order and a medal is.

KEY WORDS:

Military Orders, Saint Ferdinandus, Saint Hermenegildus, decorations, Ferdinandus VII

Con carácter previo a nuestra exposición parece aconsejable diferenciar lo que es una Orden de lo que es una condecoración, siguiendo lo dicho por mi compañero de la Real Academia Matritense José Luis Sampedro. Las órdenes son grupos de personas en los cuales se ingresa como premio, en los casos que nos ocupan, o con el compromiso de llevar a cabo alguna tarea (benéfica, religiosa, patriótica, ...). Tienen un alto componente de hermandad entre sus miembros y unos rituales propios, y a su cabeza se sitúa un personaje, el fundador y sus sucesores, generalmente, si son órdenes dinásticas o del estado, en cuyo caso de llama Soberano. Si los estatutos de la Orden prevén que los miembros elijan a este personaje, suele denominársele Gran Maestre.

Ya veremos someramente más tarde cómo están organizadas las dos que nos interesan, la Real y Militar Orden de San Fernando y la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ambas ya bicentenarias desde 2011 y 2014 respectivamente.

Empezando por el nombre, Órdenes, y por muchas de sus características (fines, ritos, hábitos, etc.) las órdenes de caballería deben a las órdenes religiosas gran parte de su configuración. El nacimiento de las órdenes militares está ligado a la Historia de las Cruzadas y, en España, a la particular cruzada que supuso la Reconquista. En estos campos florecía el espíritu caballeresco, religioso y militar, y el ingreso en la orden, cuanto más prestigiosa, se hacía más difícil: pruebas de nobleza de sangre de carácter estricto y pruebas de destreza con las armas, son filtros que se interponen al ansia de los personajes deseosos de participar del prestigio, las riquezas y el poder de las órdenes militares. Finalizadas las Cruzadas y la Reconquista, se van convirtiendo en entes nobiliarios que verán recortada su autonomía por un dominio cada vez mayor de los respectivos reyes absolutos.

Las condecoraciones, a diferencia de las órdenes, son simplemente muestras de reconocimiento por parte de los poderes públicos a ciertas personas con méritos, pero los agraciados con las mismas no constituyen una comunidad colegial, como deben

ser las auténticas órdenes.

Se confunden las órdenes y las condecoraciones porque sus respectivos emblemas e insignias representativas pueden presentar en la actualidad gran parecido formal. Además, en la práctica, muchas de las llamadas órdenes, civiles o militares, son en realidad más bien condecoraciones, al no mantener las características de hermandad colegiada a la que venimos haciendo mención al hablar de las auténticas órdenes en las que se inspiran. En la realidad, es difícil señalar diferencias esenciales entre la Cruz Roja del Mérito Militar, una condecoración, y la Orden del Mérito Civil.

Las medallas se limitan a recompensar actos singulares o a conmemorar ciertos acontecimientos: la medalla del Sahara premia las acciones militares en dicho territorio, y la medalla de la jura de Alfonso XIII conmemoraba este hecho, a la par que premiaba, con carácter muy general, a quienes habían participado, directa o indirectamente, en él.

Por último, señalemos que los emblemas de cargos y funciones, o de pertenencia a ciertas entidades, aunque de parecida apariencia, no deben confundirse con las insignias de las órdenes o condecoraciones. Así, las medallas de académicos, abogados, magistrados, fiscales, notarios, registradores, letrados del Consejo de Estado, etc.

Y ya hemos de centrarnos en el nacimiento de las Reales Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, en los avatares de la guerra contra el francés, llamada guerra de Independencia. Al poco de comenzar las sesiones parlamentarias en las Cortes de Cádiz, una de las primeras preocupaciones fue la relativa a los premios militares. Por ello pensaron en crear una única condecoración, que, sin distinción de nacimiento, ni graduación premiase los hechos heroicos y distinguidos, acabando con la proliferación de medallas y ascensos, que se daba en ese momento. Nos encontramos, por tanto, ante la primera orden española que no pedirá nobleza ni requisitos formales para su ingreso aparte del valor acreditado.

Se suceden varias propuestas de diputados para ver cómo recompensar el heroísmo, hasta que el 25 de enero de 1811 las Cortes reciben una propuesta de un ciudadano (ya vista por la Comisión de Premios) llamado D. Ramón Parques, relativa a la creación de una nueva orden titulada de San Fernando, acordándose que “no es

ésta ocupación propia del día”. Inexplicablemente, dos días más tarde, Don Luis de Velasco y Camberos, Teniente Coronel de Infantería y Diputado por el Virreinato de Buenos Aires, logra que se acepte su proyecto de una nueva Orden llamada de “La Espada de San Fernando”.

Después de diversas deliberaciones, el 31 de agosto de 1811, por Decreto número LXXXVIII (88) de las Cortes de Cádiz, se instituye la llamada Orden Nacional de San Fernando, en cuyo primer Reglamento se crean cinco clases de cruces para premiar acciones heroicas y hechos distinguidos, de índole individual. Para las acciones de carácter colectivo, se crea la Corbata para unidades tipo Regimiento o Batallón.

Al principio se decidió que solamente premiaría los méritos posteriores a la creación de la misma, pero enseguida se ampliaría el tiempo hasta los días del inicio de la guerra contra los franceses. El primer acto cronológicamente premiado con esta distinción fue la actuación en el madrileño Parque de Artillería de Monteleón, el entonces Teniente de Artillería D. Rafael Arango, por su valor luchando contra los franceses. La concesión data de 1823, siendo ya Coronel de Caballería en Guatemala. Curiosamente, ninguno de los dos héroes que sobresalieron en aquella ocasión, Daoiz y Velarde, obtuvo la Cruz Laureada.

El General Arthur Wellesley, el duque de Wellington, inicia la ofensiva contra los franceses desde Portugal, posteriormente pone sitio a Badajoz, la que reconquista el 6 de abril de 1812, produciéndose un cruel e inhumano saqueo de tres días, y hasta el propio duque, al entrar en la ciudad, es amenazado por sus propios soldados. Sin embargo, el gobierno español le premia con la **Gran Cruz de San Fernando**, teniéndose por muchas fuentes como la primera que se concedió. Esta alta distinción honró de tal manera a Wellington que la lució durante el resto de su vida y se conservan sus insignias en su Casa-Museo de Londres, junto a otras muchas de muy diferentes procedencias. La Orden debe al Lord, además, su salvación, como más tarde se verá, pues su consejo movió a Fernando VII a mantenerla vigente.

El 22 de marzo de 1814, Fernando VII regresa definitivamente a España y el 4 de mayo suspende las Cortes de Cádiz, quedando abolido todo lo legislado por ellas, y por lo tanto también el Decreto de creación de la Orden de San Fernando. Pero el Rey, queriendo distinguir a todos los que han contribuido a la victoria, ordena a su

Reales y Militares Órdenes de San Hermenegildo y San Fernando

Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, Don Francisco de Eguía, que, como hemos señalado, consulte por escrito con el Generaísimo Wellington. El 12 de junio, éste responde a la carta, proponiendo que se mantenga la Orden de San Fernando, así como la supresión de los juicios contradictorios y que, además, premie la Constancia.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, por su parte, propone la creación de una Orden nueva, diferente de la de San Fernando, con la denominación de San Hermenegildo o del rey Recaredo. La propuesta decía así:

a dicha Orden pertenecen aquéllos dignos oficiales que dedicando lo mejor de su vida y sacrificando su libertad contribuyen con su larga permanencia al buen orden, disciplina y subordinación de los ejércitos. Solo será concedida a oficiales que tengan una buena conducta, sin nota fea ni haber sido procesados por ningún delito.

Fernando VII escogió el nombre de San Hermenegildo, el Rey Mártir del que era devoto y cuya reliquia está depositada en El Escorial. Por Orden de 28 de noviembre de 1814 se creó esta Real Orden de San Hermenegildo.

El 19 de enero de 1815 el Rey aprueba el primer reglamento de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, que tiene la peculiaridad de ser un único Reglamento conjunto de ambas Órdenes, donde después de un preámbulo común a ambas, los primeros 36 artículos se refieren a la Orden de San Fernando y del 37 al 44 se regula la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Como curiosidad de este reglamento que ya en los posteriores no se menciona, en su artículo 24 dice textualmente “...además gozarán de nobleza personal los sargentos que hubieren hecho las cuatro acciones distinguidas”, y en su artículo 26 dice “A todos los expresados en los artículos anteriores, que no fueren nobles y ejecutaren seis acciones distinguidas y calificadas, como se manda en este decreto, se concede la nobleza hereditaria. Además, podrán poner una corona de laurel en la portada de sus casas, en la de sus padres, y en el escudo de sus armas” los anteriores artículos en los que hace mención estos se refieren desde el General al Soldado. Esto no se

volverá a repetir ya en ningún reglamento, sin embargo, a la hora de ingresar en algunas Corporaciones Nobiliarias, el hecho de ganar la Cruz Laureada se admite como prueba de Nobleza. Y personalmente creo que con buen criterio.

Después de seis meses de este haber publicado este reglamento y, para evitar que la Órdenes se devaluaran, el 10 de julio de 1815, se publicó el tercer Reglamento, también común para la Orden de San Hermenegildo, aunque ya perfectamente diferenciados y con articulado independiente. En este Reglamento se instituyeron hasta siete clases de cruces, cinco de oro y dos de plata y se consideraba que cuatro servicios “distinguidos” equivalían a uno “heroico”. Además, se recupera el juicio contradictorio y se regulan los plazos y su tramitación, y también se regula la solemnidad en la imposición de las insignias.

En 1820 se implantó el uso del manto ceremonial a imitación de otras órdenes y, para su bordado, se creó el modelo de Cruz formado por cuatro espadas unidas por los pomos que caracterizará desde entonces y para siempre a los caballeros laureados de San Fernando, reemplazando al Santo en las cruces de 1ª y 2ª Clase a partir de 1856, como luego se verá detalladamente.

En 1833, siendo Dª María Cristina Reina Gobernadora, se procedió a una revisión menor del Reglamento de 1815. Los principales cambios fueron la regulación de los juicios contradictorios para la concesión de las cruces y el ceremonial seguido para su imposición.

Durante la I Guerra Carlista (1833-1840) se dio la práctica generalizada, en ambos bandos de concesión algo menos rigurosa de estas Cruces mediante la permuta de cuatro cruces por acciones distinguidas por una laureada de valor heroico. Con objeto de poner un poco de orden y cordura, se promulgó una Real Orden el 12 de agosto de 1847 que suspendió esta práctica.

Siendo Ministro de la Guerra el General O'Donnell, en 1856, se promovió otra reforma menor del Reglamento de 1815. Como consecuencia de esta reforma se cambiaron los modelos de cruces, como hemos reseñado anteriormente, apareciendo las espadas en las de 1ª y 2ª clase, y se empezó a estudiar el que, unos años después, sería cuarto Reglamento. A pesar de la reforma, durante las Guerra de África (1859-

1860) siguió la proliferación de cruces ayudada por el sentimiento nacional creado por la contienda. Finalmente, el 18 de mayo de 1862 la Reina Isabel II sanciona el cuarto Reglamento, que había sido promovido por el General O'Donnell, y que estuvo vigente hasta 1920. Este cuarto Reglamento mantenía las cinco clases de cruces y exigía el juicio contradictorio. La concesión de las cruces colectivas y su corbata se reguló con más precisión en una reforma de este Reglamento llevada a cabo en 1904.

La Ley de Bases para la reorganización del Ejército, de 29 de junio de 1918, cambia la trayectoria de la Orden de San Fernando. En dicha Ley se suprimen las clases que premiaban las acciones distinguidas, que lo serán, a partir de ese momento, con la Medalla Militar. Se deja únicamente una categoría para premiar los actos heroicos, la Cruz Laureada, desde soldado a General. La Gran Cruz se reserva solo a los Generales en Jefe.

Dado que en 1918 se crea la Medalla Militar, en el quinto Reglamento de 5 de julio 1920, se separa de la Orden de San Fernando la posibilidad de conceder las condecoraciones por valor muy distinguido, suprimiéndose de ella las Cruces de 1ª y 3ª clase. En este Reglamento, la Cruz Laureada sería única, desde soldado a General y su insignia queda definitivamente conformada por las cuatro espadas unidas por los pomos y rodeadas de la corona de laurel por la que es conocida la Orden. La efigie del Santo se conservará solamente en la Gran Cruz Laureada, reservada para premiar a Generales en Jefe. También se regula la Cruz Laureada Colectiva. La Orden se organiza bajo la autoridad de S.M. el Rey, como Jefe y Soberano de ella, una Asamblea, el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y un Capítulo.

Durante la Dictadura del General Primo de Rivera se promulgó el sexto Reglamento, el 26 de noviembre de 1925, que mantenía las tres clases de cruces, la Gran Cruz Laureada, la Cruz Laureada y la Cruz Laureada Colectiva.

Al producirse el 14 de abril de 1931 el advenimiento de la Segunda República, quedó sin efecto cuanto se había legislado durante la Dictadura y así, el 16 de septiembre de ese mismo año, se derogó el Reglamento de 1925, lo que devolvió el vigor al de 1920.

Al iniciarse la guerra civil en julio de 1936, el Ejército del bando nacional siguió

conservando como condecoraciones de guerra la Cruz de San Fernando y la Medalla Militar pero no hizo lo mismo el bando rojo o republicano, que renunció a ellas, primeramente, *de facto*, y, *de iure*, a partir de marzo de 1937, fecha en que se crean la Medalla de la Libertad, para recompensar hechos distinguidos, y la Placa Laureada de Madrid, para los de carácter heroico.

Con motivo de la guerra se conceden varias grandes Cruces (generales Franco, Mola y Queipo de Llano, y un caso insólito por ser civil, el Gran Visir de la Zona del Protectorado de España en Marruecos), y sesenta y cuatro Cruces Laureadas, además de la concesión de Laureadas Colectivas (no solamente a Unidades constituidas (hasta 80), sino a amalgamas de Unidades diversas (defensores del Alcázar de Toledo, del santuario de Santa María de la Cabeza, Oviedo, Belchite...) y también a colectivos civiles, pues en 1937 y 1939 se concedió la Laureada a la provincia de Navarra y a la ciudad de Valladolid.

El séptimo Reglamento, de 1978, introduce importantes novedades, de tipo organizativo y administrativo y por último, el octavo Reglamento, último y vigente en la actualidad, fue aprobado por Real Decreto 899/2001, de 27 de julio. Contiene este Reglamento importantísimas novedades, pues supone recuperar el espíritu fundacional de la Orden. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- Se vuelven a premiar en él los hechos de valor distinguidos, además de los heroicos, lo que dio lugar al ingreso en la Orden de todos los Caballeros Medallas Militares.
- No es requisito indispensable la declaración formal del estado de guerra para considerar las acciones heroicas.
- Cabe admitir en ellas a damas de las Fuerzas Armadas.
- Se integran en la Orden las condecoraciones de la Medalla Militar Individual y, en su representación Colectiva, para premiar los hechos muy distinguidos, aparte de la Corbata, se crea el Guion-Enseña y la Placa de la Medalla Militar.

Por todo ello deducimos que como virtud la Orden premia el VALOR en grado

heroico y distinguido.

Después de lo dicho para la Orden de San Fernando hablaremos de la Orden de San Hermenegildo

Que como ya hemos dicho el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por su parte, propone la creación de una Orden nueva, La propuesta decía así:

a dicha Orden pertenecen aquéllos dignos oficiales que dedicando lo mejor de su vida y sacrificando su libertad contribuyen con su larga permanencia al buen orden, disciplina y subordinación de los ejércitos. Solo será concedida a oficiales que tengan una buena conducta, sin nota fea ni haber sido procesados por ningún delito.

El 19 de enero de 1815 el Rey aprueba el primer reglamento de la Orden, que tiene la peculiaridad de ser un único Reglamento conjunto con la de San Fernando, como ya hemos dicho antes. Después de un preámbulo común a ambas, los primeros 36 artículos se refieren a la Orden de San Fernando y del 37 al 44 se regula la nueva Real y Militar Orden de San Hermenegildo. Son sólo 8 artículos, pero que resumen el espíritu de lo que ha sido la Orden en casi 200 años con mínimos cambios.

- En el artículo 37, se fija como objetivo el “*premiar a los Oficiales de mis Ejércitos de España e Indias y Real Armada la constancia en el servicio militar*”.
- Que “*han de ser los Oficiales de una acreditada conducta, sin nota fea en sus costumbres, ni haber sido procesados por algún Delito*”.
- Los artículos 38 y 39 fijan los *tiempos requeridos* para obtenerla. El plazo inicial de 25 años de servicio varió a partir del Reglamento de 1994.
- Aparte de la Cruz, se crean la Placa (para todos los Oficiales) y la Gran Cruz (para Generales) para premiar los 40 años de servicio.
- Por último, en el artículo 44 se establece cada año el *Capítulo de la Orden* y una “*solemne función de iglesia*” el día de San Hermenegildo y, al día siguiente, un oficio de difuntos por los fallecidos de la Orden. Esta norma, aunque recogida en los sucesivos reglamentos, (Se desconoce cuantos hubo en el siglo XIX, aunque existe constancia de uno celebrado en 1921, y volvió a retomarse (aunque cada dos años) en 1961 hasta la actualidad.

Estas son las bases iniciales que, después de 200 años, continúan prestigiando a la Orden de San Hermenegildo. De ellas hay que destacar dos, que son principalmente de las que ha emanado toda la jurisprudencia de la Orden, *la Constancia en el Servicio y la Intachable Conducta*.

Un hecho fundamental de este Reglamento es que queda limitado a aquellos Oficiales que hayan servido en los Reales Ejércitos y Armada, es decir, que quedaban excluidos los pertenecientes a Cuerpos Auxiliares o Cuerpos Político-Militares y, en general, a todos aquellos Cuerpos que no combatían con armas o cuya misión no era el combate.

El Reglamento de la Orden de San Fernando y las grandes pegas que motivó su aplicación obligaron a reformar el primer Reglamento conjunto de ambas órdenes. Y así, tan solo seis meses después, el 19 de julio de 1815, se aprueba y publica el que sería tercer Reglamento de San Fernando y segundo de San Hermenegildo. Y lo hace de nuevo conjuntamente, en el mismo cuerpo legal, pero diferenciando claramente ya las dos órdenes, dándoles un articulado independiente. A partir de este momento, las dos órdenes seguirán caminos claramente diferenciados.

Tras las diversas incidencias decimonónicas de la agitada Historia española, restaurada la Monarquía en el Rey Alfonso XII en 1874, todo vuelve a la normalidad, incluido el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que absorbe las funciones de las Asambleas de ambas Órdenes y que durará hasta 1931. Por fin, el Reglamento (tercero de la Orden) que ya estaba preparado en 1867, se aprueba por Real Decreto de 16 de junio de 1879 y durará 71 años.

Por Decreto de 25 de mayo de 1951 se publica el cuarto Reglamento de la Orden, y en su preámbulo no puede ser más claro:

“Este Reglamento, en sus setenta y un años de vigencia, ha sido afectado por numerosas disposiciones, de las que unas implican modificación fundamental de determinados artículos y otras interpretación o aclaración de preceptos del mismo, lo que justifica, sin necesidad de mayor argumentación, la conveniencia, y mejor que conveniencia, necesidad de dictar un nuevo Reglamento en el que,

Reales y Militares Órdenes de San Hermenegildo y San Fernando

conservando el espíritu que informa la finalidad de la Orden...”.

Es decir, se cambia para mejorar, después de una vigencia de 71 años, el Reglamento de 1879 añadiendo algunas pequeñas modificaciones pero sin que haya cambiado absolutamente nada fundamental.

Por Decreto de 6 de abril de 1961, y dado que ese año se iba a celebrar el primer Capítulo de la Orden desde antes de la República, se crea el Estandarte de la Orden y se determinan los honores que le corresponden. Desde entonces se han venido celebrando los Capítulos regularmente cada dos años, tal como ordenaba el Reglamento

Diversas modificaciones de las leyes de las Fuerzas Armadas obligan a promulgar un nuevo Reglamento, que se aprueba por Real Decreto 223/1994 de 14 de febrero. Las principales características son:

- La entrada en la Orden de todos los Oficiales y Suboficiales (estos no entraban en ella) que estuvieran en posesión de la Cruz a la Constancia o tuvieran cumplidos los tiempos de servicio requeridos en las Disposiciones transitorias establecidas.
- Se suprimen definitivamente las pensiones, que estaban establecido desde la creación de la Orden.
- Se crea una nueva categoría entre la Cruz y la Placa, la Encomienda.
- En el plano organizativo, se añaden a la Asamblea los que hubieran sido Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y Armada, Jefe del Cuarto Militar de Su Majestad y un General de la Guardia Civil.
- Se crea la Cancillería de la Orden, encabezada por el Censor y compuesta de una Comisión Ejecutiva y la Unidad Administrativa.
- Se modifican los plazos de ingreso (acortándolo a 20 años) y de ascenso (a 5 años) entre categorías. Se exceptúa, precisamente por la reducción de pase a la reserva, a los Grandes Cruces, que solo han de esperar 3 años desde la Placa con la condición de ser Oficiales Generales. Se regula el ingreso en la Orden del Heredero de la Corona; el Príncipe de Asturias ingresó en el Capítulo de 1999.

- La incorporación de la mujer a las fuerzas armadas abre la posibilidad de que se incorpore, con la denominación de Dama, a la Orden.
- Por último, el Capítulo VI, se dedica exclusivamente a describir las condecoraciones, insignias, escudos y Estandarte.

La promulgación de la Ley de Personal Profesional, la Ley 17/1999, y la de las nuevas leyes orgánicas de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, llevaron a la necesidad de adaptar, de nuevo y con tan solo 6 años de vigencia, el Reglamento de la Real y Militar Orden, lo que se efectuó por el Real Decreto 1189/2000 de 23 de junio. El cambio no afecta prácticamente a la estructura ni al contenido, aunque cambia el orden de algunos artículos, sobre todo, el apartado de los órganos de gobierno.

Visto este árido, aunque rápido, recorrido histórico, es conveniente centrarnos ahora en los valores morales que premia esta distinción, que ya hemos mencionado someramente: comenzando por las virtudes propias del Santo Patrón, podremos conocer las exigencias iniciales de la Orden y su evolución en los diferentes reglamentos hasta llegar a la situación actual. A lo largo de su vida, San Hermenegildo, y la muerte, manifestó principalmente la virtud que servirá de objeto de premio en la Orden que toma su nombre: la CONSTANCIA, y para conocer con exactitud el concepto de *constancia*, podemos recurrir al diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, el cual define, en su versión actual, la constancia como la “firmeza y perseverancia del ánimo en las resoluciones y en los propósitos”. Aun cuando esta definición nos puede servir de forma general, le falta un elemento que le haga convertirse en virtud. Pero si tomamos como referencia el Diccionario de la Academia Usual de 1780, versión oficial en el momento de la creación de la Orden, la definición nos parece más adecuada, ya que por constancia entiende la “Virtud que consiste en la perseverancia del ánimo en las buenas resoluciones”.

La buena resolución de la que habla el Diccionario es la de servir en el Ejército, de modo que se acepta sufrir “los riesgos e incomodidades que son tan propios de esta penosa carrera, y que, sacrificando su libertad y propias conveniencias para perpetuarse en ella, contribuyen a que con su larga permanencia en los Cuerpos se conserve aquel buen orden, disciplina y subordinación que hacen invencibles los ejércitos veteranos y los conduce a la victoria”.

Reales y Militares Órdenes de San Hermenegildo y San Fernando

Esta definición, que reproduce parte del artículo 37 del primer Reglamento de la Orden, nos abre la puerta a otras virtudes: ABNEGACIÓN, ESPÍRITU DE SACRIFICIO Y EJEMPLARIDAD.

- La abnegación es el sacrificio voluntario de los propios intereses a favor del prójimo. En este contexto, el sacrificio voluntario se realiza a favor de la patria, en el seno del servicio en la milicia.
- Por espíritu de sacrificio entendemos la permanente disposición de subordinar los legítimos intereses personales a un bien superior. Muy relacionado con la abnegación, el espíritu de sacrificio mueve al militar a preocuparse de forma continua por su preparación física, técnico-científica y moral. Esta virtud lleva a elegir el camino más eficaz -el que proporciona un mejor resultado- a pesar de una mayor implicación o desgaste personal.
- Por su parte, la ejemplaridad se manifiesta en el permanente ejercicio de las actitudes que proponemos, que enseñamos y que exigimos. Bien conocido es el refrán que nos dice que “el mejor predicador es fray ejemplo”. Quien permanece en la milicia durante largo tiempo sin tacha alguna a buen seguro viene practicando de forma habitual la abnegación y el espíritu de sacrificio y, por tanto, su conducirse diariamente en el servicio es un ejemplo indudable para el personal menos veterano, que se esforzarán en adquirir las virtudes que ven en sus mayores.

Por último, cabe incluir entre las virtudes del componente de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo la disciplina, toda vez que, desde su inicio, ésta ha sido un requisito sin el que era imposible la entrada en la misma. El propio reglamento de 1814 establecía en su artículo 42 que sólo cabían en las filas de la Orden Oficiales “de una acreditada conducta, sin nota fea en sus costumbres, ni haber sido procesado por algún delito”. En la redacción actual se habla de la “intachable conducta”.

Podemos deducir que la Real y Militar Orden de San Hermenegildo viene a recompensar las siguientes virtudes militares:

- **CONSTANCIA:** perseverancia del ánimo en el servicio a la patria en la milicia.

- DISCIPLINA: adhesión racional al conjunto de reglas establecido para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de la institución militar
- ABNEGACIÓN: sacrificio voluntario de los propios intereses en los de la patria, mediante el servicio en la milicia.
- ESPÍRITU DE SACRIFICIO: subordinación de los intereses particulares al cumplimiento del deber militar.
- EJEMPLARIDAD: práctica de las virtudes que han de exigirse a todo militar.

La Orden tiene como indudable finalidad *recompensar y distinguir la constancia en el servicio e intachable conducta a tenor de lo que establecen las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas*. Parece claro que el ingreso y los ascensos en la Orden suponen un estímulo para el distinguido y, además, tienen influencia en su proceso evaluador. Pero también supone un gran beneficio para la Institución, puesto que permite medir el grado de aceptación y cumplimiento de los valores que son su fundamento, y contribuye por lo tanto, a una mejor valoración.

Como ya hemos expuesto, la Cruz Laureada y la Medalla Militar, que conforman la cúspide de las condecoraciones militares, se conceden cuando concurren las circunstancias excepcionales que han sido reseñadas en su momento. Pero son las contingencias del día a día las que muestran y demuestran las señas de identidad de un ejército. Si la mayoría de hombres y mujeres que aspiran al ingreso en esta Orden lo consiguen, esto quiere decir que han entendido que aquí la principal hazaña es obedecer; que están convencidos de que guardando su puesto en formación y siguiendo el liderazgo de sus jefes se alcanzan los objetivos; que han subordinado la ambición personal a la satisfacción del deber cumplido; que la disciplina es un valor fundamental al que el militar nunca debe faltar. En suma, que en veinte años de profesión han demostrado que se han impregnado con los valores que identifican al soldado y capacitan a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil para cumplir sus misiones de proporcionar paz, seguridad y bienestar a los españoles.

Tenía razón ANTONIO MUÑOZ MOLINA cuando dijo: al distinguir con su ingreso y ascenso a los caballeros y damas que lo hacen, la Institución se distingue a sí misma y tiene motivos de orgullo por los valores que la hacen útil.

Reales y Militares Órdenes de San Hermenegildo y San Fernando

Incluso si algunos no reconocen la importancia que merece esta distinción, también se cumple en ellos lo que dicen los versos de Calderón: *Porque aquí, a lo que sospecho, no adorna el vestido al pecho, que el pecho adorna al vestido*. Entonces es que han comprendido que el perseverante cumplimiento de su deber sin tacha es para ellos lo natural.

Este es el valor, este es el sentido de las recompensas militares, depositarias de la tradición de los soldados de los Ejércitos españoles de todos los tiempos.

Eduardo García Menacho y Osset

BIBLIOGRAFÍA

CALVÓ PASCUAL, Juan L. *Cruces y medallas; 1807/1987.*

CRESPO COTO, I. *Apuntes históricos de la Real y Militar Orden de San Fernando*; Talleres del Depósito de la Guerra 1908

DIVERSOS AUTORES; *Real y Militar Orden de San Hermenegildo, segundo centenario*; Ministerio de Defensa 2014.

DIVERSOS AUTORES; *Valor y Heroísmo, II centenario de la Real y Militar Orden de San Fernando*; Catalogo para la exposición, 2013

DIVERSOS BOLETINES OFICIALES, con los reglamentos de las Órdenes.

GARATE CÓRDOBA, José María, *La rebelión de San Hermenegildo*; Imprenta de huérfanos del Ejército de Tierra, 1999

GARCÍA-MENACHO Y OSSET, *Efemérides Artilleras*, Patronato del Alcázar de Segovia, 1990

GARCIA PASCUAL, Pedro. *De la Real y Militar Orden de San Hermenegildo*; Compañía Bibliográfica española

GONZALEZ ROMÁN, José Felix y PÉREZ HERNANDEZ , Gerardo. *Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando (Guardia Civil y Carabineros)*; Ministerio de Defensa 2013

GRAVALOS GONZALEZ, Luis y CALVÓ PÉREZ, José Luis. *Condecoraciones militares españolas*, Editorial San Martín, 1988

ISABEL SÁNCHEZ, José Luis. *Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando (infantería)*, (5 tomos); Ministerio de Defensa 2001-2003

OTERO GOYANES, Joaquín. *La Orden de San Hermenegildo*; Servicio Geográfico del Ejército, 1964

RODRÍGUEZ QUIÑONES, Miguel, *La Real y Militar orden de San Hermenegildo*; Edición personal 2008

SERRADOR AÑINO, Ricardo, *Condecoraciones que imprimen Nobleza, Hidalguía* 1983



Eduardo García Menacho y Osset



Reales y Militares Órdenes de San Hermenegildo y San Fernando





Reales y Militares Órdenes de San Hermenegildo y San Fernando





Reales y Militares Órdenes de San Hermenegildo y San Fernando



